



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía según el Decreto 101/2011 de 19 de abril por el que se aprueban sus Estatutos (Artículo 9) de acuerdo con los fines que le corresponden, sin perjuicio de las competencias propias de la persona titular de la Consejería a que se adscribe, son las siguientes:

1.1. Para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía:

- a) La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- b) La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- c) La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
- d) La acreditación de Centros y Servicios al objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos y los estándares de calidad.
- e) La acreditación de las entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio.
- f) Sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios, la elaboración de los Programas Individuales de Atención, con determinación de los servicios y prestaciones que correspondan a las personas beneficiarias, así como su control, seguimiento y revisión.
- g) La evaluación periódica del funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- h) El control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención, tanto en los centros como en el domicilio de las personas en situación de dependencia.
- i) Velar por el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias del Sistema.

1.2. Para la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar, mediante su colaboración y asistencia técnica, en:

- a) La organización y gestión de proyectos de atención social.
- b) Los procesos de control y evaluación de los servicios sociales.
- c) La organización, desarrollo y puesta en marcha de modelos de gestión de calidad en los servicios sociales.
- d) El fomento de acciones de patrocinio en el ámbito de los servicios sociales.
- e) La organización, canalización y gestión de acciones solidarias o de servicios sociales financiada por entidades públicas o privadas.
- f) La cooperación en el desarrollo de programas asistenciales.

1.3. Para la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de atención a la infancia, mediante su colaboración y asistencia técnica en:

- a) El desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción de la calidad de vida de los menores, así como la atención y apoyo necesario a las familias para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades inherentes a la guarda y custodia de los menores. Asimismo le corresponde el apoyo instrumental a las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para la adopción de las medidas de atención a la infancia.
- b) Actuaciones de investigación, estudio, análisis técnico y evaluación de las materias relacionadas con los derechos y la atención a los menores y de las políticas de infancia.

1.4. Para la atención a las drogodependencias y adicciones; y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, mediante su colaboración y asistencia técnica en:

- a) La gestión de recursos, centros y programas de atención sociosanitaria y de incorporación social dirigidos a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones.
- b) La gestión de programas dirigidos a personas, grupos y colectivos excluidos socialmente para favorecer su incorporación social.
- c) Las actividades que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por las drogodependencias y adicciones.

1.5. Asimismo corresponde a la Agencia:

- a) La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.



- b) La promoción y el impulso de la formación de las personas que prestan sus servicios en los sectores y áreas de su competencia.
 - c) La promoción de la participación de instituciones, entidades, sectores y personas relacionadas con los servicios sociales y la dependencia.
 - d) La colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Agencia.
2. Corresponden, además, a la Agencia aquellas funciones y competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyan, así como aquellas otras que se le deleguen o encomienden.
3. La Agencia, teniendo en cuenta las distintas realidades y necesidades de mujeres y hombres, incluirá en todas sus actuaciones la perspectiva de género.

1.2 Estructura de la sección

A su vez, el artículo 11 del mencionado decreto 101/2011 determina que la Agencia se estructura en los siguientes órganos de gobierno, de dirección, de control y consultivo:

- 1. Órganos de gobierno:
 - a) La Presidencia.
 - b) La Vicepresidencia.
 - c) El Consejo Rector.
- 2. Órgano de dirección:
La Dirección-Gerencia.
- 3. Órgano de control:
La Comisión de Control.
- 4. Órgano consultivo:
El Comité Consultivo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

- * Plan de Igualdad, mediante el cual la ASSDA declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir una igualdad real.
 - * Plan Plurianual de Gestión 2020-2022 que se conforma en tres ejes de actuación (Atención, Organización y Capital Humano) y orientan todas las acciones a realizar por la organización y que tendrán reflejo en cada Plan de Acción Anual que se elabore en el horizonte temporal marcado por la planificación estratégica.
- Y forma parte como ente instrumental de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de:
- * I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia
 - * III Plan Andaluz de Drogas y Adicciones

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA



Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Así mismo se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.2 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.3 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

La transversalidad de género es el proceso que valora las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier actuación, prestación o servicio que se planifique. El objetivo final de esta integración es conseguir eliminar la brecha de género y avanzar en la consecución de una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. La ASSDA desde su constitución viene trabajando en la incorporación de la igualdad de género en las actuaciones que tiene encomendadas, considerando las prioridades y necesidades de las mujeres y hombres y teniendo como objetivo la eliminación de los efectos discriminatorios y el fomento de la igualdad de género. Además con la aprobación del I Plan de Igualdad en 2019 define la hoja de ruta para avanzar hacia la igualdad de forma interna, consolidando la estrategia de transversalidad de género como objetivo estratégico de la organización.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dentro del montante destinado a operaciones de explotación, la mayor parte se destina a Capítulo IV (Transferencias corrientes), fundamentalmente para la financiación del gasto de los principales servicios del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de Andalucía. También se dedica un porcentaje significativo a sufragar el Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), donde además de los gastos generales de funcionamiento se recogen los recursos presupuestarios de los servicios y conciertos sociales de atención Residencial, Centros de Día y Respiro Familiar que se explicitan en el siguiente epígrafe.

El Presupuesto para el año 2021 de la sección presupuestaria 1652 correspondiente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se estructura por capítulos de la siguiente manera:

Capítulo I

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en función de los programas presupuestarios.

El programa presupuestario 31R financia el personal de los Servicios Centrales de Sevilla, donde se encuentra el personal del Servicio Andaluz de Teleasistencia, de la Dirección de Área de Dependencia y Autonomía y los Servicios Generales de Atención a la Ciudadanía entre otros y por otra parte se financia también los Servicios Territoriales donde se encuentra el personal del Servicio de Valoración de la Dependencia.

El programa 31B financia principalmente el personal de los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) distribuidas por distintas ciudades de Andalucía: Los Palacios (Sevilla); Tarifa y La Línea (Cádiz); Cartaya y Almonte (Huelva) y Mijas (Málaga) y el personal de estructura de los Servicios Centrales.

Capítulo II

Se recogen además de los gastos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios permitiendo mantener la estructura de la Agencia (suministros, alquileres, mantenimiento y vigilancia), los gastos destinados al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia, los gastos de



servicios y el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

También se incluyen en este capítulo los Servicios de Atención Residencial, Servicio de Centro de Día, Respiro Familiar, Orientación Jurídica, el Programa de Transporte Bonificado, Programa Plan Visión 65 y el Programa de Comedores en Centros de Participación Activa principalmente.

Capítulo IV

Se incluye por un lado, las transferencias corrientes a las corporaciones locales, que permite desarrollar las principales actuaciones dirigidas a personas en situación de Dependencia y Promover la Autonomía Personal mediante los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Programa de Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia y por otro lado se incluye las ayudas a personas en situación de dependencia mediante las prestaciones económicas para cuidado en el entorno familiar, prestaciones económicas vinculada al servicio y prestaciones económicas de asistencia personal.

Capítulo VI

En el Capítulo VI se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia, adquisición de equipos para proceso de información y aplicaciones informáticas así como las inversiones en reforma y mejora de la adaptación de los Servicios Centrales de la Agencia y el equipamiento de las Sedes de los Servicios Territoriales y las obras de mejora a realizar en los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	46.928.435	3,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	529.513.496	37,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	830.635.256	58,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.407.077.187	99,5
6 INVERSIONES REALES	6.794.603	0,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	6.794.603	0,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.413.871.790	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.413.871.790	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulos son los siguientes:

Capítulo I

El importe presupuestado en materia de gastos de personal del Capítulo I es inferior respecto al año 2020 debido a que en este ejercicio se habían incluido los gastos relativos a la contratación de personal temporal en los servicios de Teleasistencia, Comunidades Terapéuticas y Pepsa necesarios para reforzar la plantilla en los servicios críticos y esenciales con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Teniendo en cuenta que para este ejercicio presupuestario no se han estimado partidas excepcionales de gasto de personal, el importe presupuestado por las retribuciones y coste de seguridad social de la plantilla de la ASSDA es similar al del ejercicio anterior debido a que no se han cuantificado previsiones de crecimiento salarial



para este período. Si hay un incremento, respecto al ejercicio 2020, en la partida de cargas sociales, tanto en el gasto previsto para prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud como para el importe destinado a la formación del personal.

La principal partida de personal corresponde al Servicio Andaluz de Teleasistencia, seguida de la Atención a la Dependencia.

Capítulo II

Las partidas cuantitativas más importantes que se recogen el Capítulo II son el Programa del Servicio de Atención Residencial seguido del Programa de Servicio de Centro de Día y el Servicio de Respiración Familiar.

Otros gastos de explotación significativos ha sido la partida de Instalaciones y Mantenimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia, destinados al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia y los Servicios y Mantenimientos Informáticos que incluye los gastos de servicios informáticos, así como el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

Capítulo IV

El programa con mayor dotación presupuestaria es el Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio, seguido del programa de Prestaciones económicas y del Programa de Refuerzo para los Servicios Sociales Comunitarios de las Corporaciones Locales.

Capítulo VI

Las partidas cuantitativamente más importantes en inversiones son las siguientes:

- * Adquisición de Dispositivos domiciliarios para reposiciones y nuevas instalaciones para el Servicio Andaluz de Teleasistencia, dispositivos GSM/IP para nuevas instalaciones y adquisición de dispositivos para la Teleasistencia avanzada (gas-humo).
- * Implantación infraestructura tecnológica de una tercera central de Teleasistencia.
- * Actualización infraestructura tecnológica de los Servicios Centrales y de la Sede de Málaga.
- * Adquisición de Hardware para la mejora tecnológica de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Los nuevos programas que se van a llevar a cabo son:

Proyecto piloto centros de día Respiración Familiar:

Este programa está destinado a personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación reconocida de dependencia o no, así como para su núcleo de convivencia con la finalidad de incrementar la calidad y oferta de actividades y sesiones que mejoren la atención de estos colectivos permitiendo además a sus familiares compaginar responsabilidades laborales, personales y de cuidado. Se trata del conjunto de actuaciones que se prestarán por un periodo concreto de número de horas, dentro del horario de un centro de día, durante parte del día para ofrecer una atención integral mediante servicios de manutención, ayuda a las actividades de la vida diaria, terapia ocupacional, acompañamiento y otros que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de las personas usuarias, así como descansos de la persona cuidadora no profesional; garantizando como mínimo de un día ocho horas en jornada con un máximo de tres días consecutivos, teniendo la posibilidad de elegir cualquier día de lunes a domingo, no siendo posible superar treinta días al año.

Proyecto Plazas Exclusión Social:

Este proyecto consiste en la concertación de plazas de atención residencial destinadas a las personas en situación de exclusión social.

La normativa nueva a desarrollar para el año 2021 es la siguiente:

- * Actualización de la resolución por la que se revisan los costes máximos de las plazas objetos de concertación social en centros de atención a personas mayores y con discapacidad en situación de dependencia, aplicando la subida correspondiente al IPC 2020.
- * Actualización de la resolución por la que se establece coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en



Andalucía.

- * Nueva regulación de los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- * Nueva regulación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Los aspectos más novedosos que se van a llevar a cabo son:

- * La digitalización documental de la Agencia que permitirá reducir los costes en todas las tareas operativas automatizando y agilizando los procesos, destacando la disminución del uso del papel y los costes de almacenamiento contribuyendo al mantenimiento y mejora del Medio Ambiente ayudando a disminuir la contaminación.
- * Infraestructura tecnológica de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- * El cambio tecnológico de la propia Tarjeta, irá acompañado del desarrollo de una APP y de los sistemas de información precisos para por un lado tratar de adaptarse a las nuevas necesidades de las personas mayores, que están cada vez más familiarizadas con las nuevas tecnologías, y por otro, para mejorar la información generada en el uso de la TAJ65.
- * Reforzar y ampliar la cobertura del Sistema Andaluz de Atención a la Dependencia, atendiendo a más de 6.000 personas beneficiarias respecto a las previstas alcanzar en 2020.
- * Mejora de la cobertura en Red de servicios de Atención Residencial, mediante la concertación de 250 nuevas plazas, así como actualizar los precios respecto al IPC.
- * Incrementar el precio hora máximo financiable del servicio de ayuda a domicilio a 1 de enero de 2021, no actualizado en todo el periodo de implantación del SAAD. Con este incremento se pretende mejorar, entre otras cuestiones, las condiciones laborales de las personas auxiliares de ayuda a domicilio.
- * Se pretende dar un impulso a la prestación económica de asistente personal, con la finalidad de fomentar la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia, en cualquiera de sus grados, mediante la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

Las partidas cuantitativamente más importantes son las del Capítulo II y Capítulo IV cuyo crédito permite desarrollar las principales actuaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Dependencia de Andalucía:

- * Programa Servicio de Ayuda a Domicilio.
- * Programas Servicio de Atención Residencial, en el que se incluye la nueva actuación del Proyecto Plazas Exclusión Social.
- * Programa de Prestaciones económicas.
- * Programa de Respiro Familiar, en el que se incluye como novedad el Proyecto piloto centros de día Respiro Familiar.

Con respecto al Capítulo VI la partida más significativa son las inversiones en los dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia, que permitirá incrementar el número de personas titulares en los distintos colectivos (mayores de 65, personas dependientes y personas con discapacidad), así como las personas beneficiarias que disfrutaban de las prestaciones del Servicio Andaluz de Teleasistencia y continuar con el avance iniciado en el despliegue de la teleasistencia avanzada como prestación reconocida para el grado I, previendo como dispositivos de apoyo complementario la teleasistencia móvil, y los dispositivos de gas y humo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

31B PLAN SOBRE ADICCIONES

A través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) se gestionan, entre otras actuaciones contenidas en el tercer Plan Andaluz sobre Drogas, seis Comunidades Terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

**31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.**

Mediante este programa presupuestario se gestiona, fundamentalmente, el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la igualdad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Programa	2021	%
31B PLAN SOBRE ADICCIONES	8.950.323	0,6
31R ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.404.921.467	99,4
TOTAL	1.413.871.790	100,0

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Estudios que avalan la existencia de la necesidad a la que hace frente el programa.

De acuerdo con el último informe del "Indicador Admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones en Andalucía" publicado por la Consejería de Salud y Familias, en 2019 realizaron tratamiento por adicciones a 54.857 personas en Andalucía. Además, el informe pone de manifiesto la existencia de diferencias significativas en cómo los problemas de adicciones afectan a hombres y mujeres. Tal como muestra la última edición de la serie "La población andaluza ante las drogas", las prevalencias de consumo de sustancias psicoactivas de tráfico ilícito y juego patológico son notablemente más elevadas entre los hombres, lo que se refleja también en la propia demanda de tratamiento (el 84% de las admisiones a tratamiento anuales son de hombres); sin embargo, hay sustancias de abuso como el alcohol y los psicofármacos y adicciones comportamentales en las que las prevalencias de las mujeres son superiores, pudiendo incluso existir una demanda oculta de tratamiento a la que será preciso dar respuesta.

Población objetivo

El Programa se dirige a los hombres y las mujeres con problemas de adicciones en Andalucía.

Datos estadísticos que ilustran la magnitud del problema, desagregados por sexo.

Después del alcohol y el tabaco, las drogas con un uso más extendido en la población andaluza son el cannabis (29,2% de consumo alguna vez en la vida), la cocaína en polvo (7,5% alguna vez en la vida) y el MDMA (4,1% alguna vez en la vida). Los hombres presentan prevalencias de consumo más altas que las mujeres en prácticamente todas las sustancias analizadas. Las mujeres tienen prevalencias de consumo ligeramente más altas en los que se refiere a tranquilizantes e hipnóticos sin receta médica.

El patrón de consumo de riesgo de alcohol, basado en la cantidad media ingerida diariamente, podría estarse trasladando a edades más maduras. Sin embargo, otros indicadores de consumo problemático de alcohol, como son las intoxicaciones etílicas en el último mes y la práctica del binge drinking o atracones de alcohol siguen presentando las prevalencias más altas en el grupo etario de 21 a 24 años, lo que indica que en esas edades se consolida un modelo de consumo intensivo y episódico de alcohol.

Además de las adicciones producidas por sustancias psicoactivas, existen las llamadas adicciones comportamentales. Según un estudio sobre adicciones comportamentales realizado por la Agencia de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia, en Andalucía el uso compulsivo de internet afectaría al 5,7% de la población, encontrándose prácticamente igualado para hombres (5,6%) y mujeres (5,8%). Las etapas preadolescente y adolescente concentran los porcentajes más elevados de uso compulsivo de internet,



aumentando hasta el grupo etario de 16 a 20 años (en el que el uso compulsivo afecta al 17,6%).

Por otra parte, el uso de videojuegos y juegos online se concentra en la etapa adolescente y principalmente en varones: el 42,6% de los niños de 12 a 13 años señalan jugar diariamente a estos juegos. El 2,9% de la población andaluza podría presentar este trastorno por este tipo de juegos, siendo mayor la prevalencia entre los hombres (3,9%) que entre las mujeres (1,2%).

El 3,5% de la población andaluza entre 12 y 64 años presenta riesgo de adicción o uso compulsivo de las redes sociales. Las prevalencias más elevadas se detectan en la etapa adolescente, de 14 a 15 años (13%) y de 16 a 20 (13,1%).

La prevalencia de juego patológico se sitúa en el 1,5% de la población de 12 a 64 años. La prevalencia de este trastorno va aumentando con la edad, se concentra de forma más clara en hombres (2,7%) que en mujeres (0,2%).

Con objeto de cuantificar a lo largo del tiempo ese consumo problemático o adicciones y sus consecuencias, en Andalucía disponemos de tres indicadores: el indicador admisiones a tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y adicciones, el indicador urgencias hospitalarias relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y el indicador de muertes por reacción aguda al consumo de sustancias psicoactivas.

En 2019 la sustancia que más admisiones a tratamiento ha motivado es por primera vez la cocaína (supone el 28% del total de admisiones en 2019) ya que hasta el año anterior la cocaína ocupaba el segundo lugar tras el alcohol. El juego patológico supone el 5,6%. Para el resto de sustancias y adicciones sin sustancia no se alcanza el 3% en ningún caso.

De manera global, en 2019 el porcentaje de mujeres admitidas a tratamiento (17,1%) es muy inferior al de hombres (82,9%). Este porcentaje se mantiene prácticamente estable desde el año 2003.

Además de los tratamientos en el ámbito ambulatorio, la Red de Adicciones cuenta con recursos de carácter residencial para atender determinadas fases del tratamiento, especialmente en aquellos casos en los que es conveniente realizar el proceso terapéutico en un contexto diferente al habitual de la persona. En 2019 se produjeron 1789 ingresos en este tipo de recursos. De ellos, el 83,7% fueron hombres y el 16,3% mujeres. Como puede verse, la proporción de mujeres que ingresan en recursos residenciales es similar a la de las mujeres en tratamiento por adicciones en el conjunto de la Red.

Análisis de la situación de hombres y mujeres en el área que actúa el programa, visibilizando desigualdades entre ambos sexos

Existen importantes diferencias en el modo en que las adicciones afectan a hombres y a mujeres.

Las mujeres con problemas de adicciones, sufren un mayor rechazo social y una estigmatización que las pone en una situación de riesgo de exclusión social sólo por el hecho de ser mujer. La invisibilidad y el silencio de ellas mismas y las familias hacen que se retrase la iniciativa para iniciar tratamiento. Esto supone un deterioro físico y mental más rápido. Se han encontrado diferencias sustanciales entre mujeres y hombres en los patrones de adicción, comorbilidad psiquiátrica y sus circunstancias sociales. Diferentes estudios han encontrado barreras a la adherencia entre mujeres con problemas de adicciones, como mayores problemas económicos, estigma social y presión para priorizar obligaciones familiares.

Específicamente, se ha encontrado una mayor tasa de experiencias traumáticas previas, como malos tratos y abusos sexuales, entre mujeres drogodependientes que entre hombres, y mayor prevalencia de clínica ansioso-depresiva.

Otro aspecto importante que es preciso tener en cuenta en la atención a las adicciones es la violencia de género. La literatura científica se muestra de acuerdo con que las mujeres que solicitan tratamiento por un problema de abuso o dependencia de drogas tienen mayor probabilidad que la población de mujeres en general de presentar maltrato.

Estas evidencias reflejan la necesidad de adoptar un enfoque de género en la atención a mujeres con problemas de adicciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO



EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES

OO.1.1 Atender a personas con problemas de adicciones

Con este objetivo se pretende proporcionar atención en régimen residencial a personas con adicciones, en centros sociosanitarios de la red pública.

ACT.1.1.1 Gestión de Centros sociosanitarios residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (Comunidades Terapéuticas)

La Agencia gestiona de forma directa 6 Comunidades Terapéuticas que representan el 55% del total de las plazas en este tipo de centros regionales de tratamiento para personas con problemas de adicción en régimen residencial. En ellas se oferta un tratamiento integral (médico, psicológico, socioeducativo, etc.) prestando servicios de desintoxicación, deshabituación y rehabilitación de conductas adictivas y tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

ACT.1.1.2 Atención Centro tratamiento integral uso compasivo Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA)

El Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), ensayo clínico realizado en los años 2002 a 2004, abordó la eficacia de la prescripción diversificada, individualizada y protocolizada de agonistas opioides apoyada en la Diacetilmorfina por vía intravenosa en comparación con la prescripción de Metadona oral, ambas con apoyo médico-psico-social, respecto a la salud física y/o mental y/o en la incorporación social de personas dependientes a opioides por vía intravenosa, que hubieran fracasado anteriormente en, al menos, dos tratamientos convencionales. Como resultado del ensayo se concluye que el tratamiento combinado con Diacetilmorfina intravenosa y Metadona mejora la salud física, el ajuste psico-social, la retención en el tratamiento y la disminución de los riesgos asociados al consumo y las actividades delictivas.

Una vez finalizado este Programa se crea el Centro de Seguimiento del PEPSA y desde la Agencia se ofrece tratamiento en un uso compasivo, según los Reales Decretos 223/2004, de 6 de febrero y 1015/2009, de 19 de junio y se realiza el seguimiento clínico de estas personas.

ACT.1.1.3 Gestión acceso de personas con adicciones a recursos de la Red Pública

Un protocolo de derivación es un documento electrónico en el que se registran una serie de variables sociodemográficas, médicas, psicológicas, la historia de consumo, tratamientos previos etc. de las personas usuarias de la Red Pública para la Atención a las Adicciones RPAA de Andalucía. A través de estos protocolos se solicita la derivación de estas personas a algún tipo de recurso receptor especializado de la mencionada Red. Estos protocolos de derivación una vez cumplimentados por el equipo profesional de las Centros de Tratamiento Ambulatorio, CTA y de las Comunidades Terapéuticas, CT en el caso de las Viviendas de Apoyo a la Reinserción, VAR, se envían a la Agencia, en concreto a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria a través del SIPASDA.

Desde la Agencia, una vez valorado el protocolo y considerado Apto, es decir debidamente cumplimentado, se incluye en la lista de espera correspondiente según el recurso solicitado. A partir de este momento, se realizan las actuaciones necesarias de coordinación y comunicación para agilizar los ingresos en los recursos especializados y asegurar la equidad en el acceso a los mismos.



OE.2 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

OO.2.1 Impulso de la formación continua y el desarrollo profesional

La Agencia aprueba en 2019 su I Plan de Igualdad en el que se encuentra como objetivo del mismo "Asegurar que todos los procesos de gestión y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realicen de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades".

El plan de igualdad de la Agencia contempla un eje de actuación específico para la formación, con una amplia oferta formativa en materia de género e igualdad de oportunidades.

ACT.2.1.1 Acción formativa detección de situaciones de violencia de género en la atención telefónica ASSDA

Desarrollo de un programa de formación para la detección de casos de violencia de género detectados en la atención telefónica del Servicio Andaluz de Teleasistencia y Atención a la Ciudadanía. La acción formativa irá destinada al personal teleasistente, supervisor de la Jefatura de Teleasistencia y administrativo de atención telefónica de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

ACT.2.1.2 Acción formativa enfoque integrado de género e igualdad

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.2.) "Incluir en el plan de formación bienal, como materia obligatoria para todo el personal de la Agencia, la igualdad de género, lenguaje no sexista y un apartado específico de acoso sexual y por razón de sexo."

ACT.2.1.3 Acción formativa igualdad de oportunidades en la gestión de las organizaciones

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.3.) "Incluir en el plan de formación, cursos monográficos en igualdad de género". Esta formación está dirigida a personas que ocupen puestos de responsabilidad.

ACT.2.1.4 Acción formativa habilidades directivas para incentivar al acceso de las trabajadoras

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.13.) "Incluir en el plan de formación cursos de habilidades directivas. Se establecerán medidas de acción positiva para incentivar el acceso de las trabajadoras, en la misma proporción existente en la plantilla de la Agencia".

OO.2.2 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realicen de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

ACT.2.2.1 Implantación y seguimiento del I Plan de Igualdad



El seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad permite conocer los resultados obtenidos, así como su impacto sobre la reducción de las desigualdades en la organización. Para ello, se ha diseñado un sistema de indicadores de seguimiento que permite conocer si se han implantado las medidas y los resultados de cada una de ellas, así como del Plan en su conjunto.

Las jefaturas responsables de cada actuación, remiten mediciones de los indicadores con periodicidad trimestral, lo que permitirá disponer de información detallada para la realización de la evaluación anual del Plan.

La evaluación anual nos permitirá conocer y valorar la incidencia del Plan en los objetivos de igualdad de la Agencia y tomar las decisiones oportunas para garantizar la integración de la igualdad de oportunidades de manera permanente, tanto en la cultura, como en los procedimientos de gestión de la Agencia.

ACT.2.2.2 Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de acoso sexual y por razón de sexo

Elaboración de un procedimiento para la prevención y el tratamiento del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo y dotar a la Agencia de una herramienta que ayude a la implantación de las medidas preventivas necesarias para erradicar estas conductas del ámbito laboral.

ACT.2.2.3 Protocolo de actuación para trabajadoras víctimas de violencia de género

Entre las medidas incluidas en el I Plan del Igualdad de la ASSDA se encuentra dentro del eje "violencia de género" la medida 7.2. "Elaborar, aprobar y difundir un protocolo de actuación para trabajadoras víctimas de violencia de género que incluya medidas específicas para personas en esta situación encaminadas a facilitar su movilidad geográfica, la ordenación de su horario y tiempo de trabajo y a garantizar la confidencialidad de su situación.

ACT.2.2.4 Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, debe ser una jornada de reflexión sobre el largo camino que las mujeres han tenido que recorrer para ver reconocidos legalmente sus derechos y sobre las desigualdades reales entre mujeres y hombres que todavía persisten en nuestra sociedad. Por este motivo, en la semana del 8 de marzo, se desarrollará la I Semana de la Igualdad, en la que se realizarán distintas actividades para sensibilizar a la plantilla de la Agencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

ACT.2.2.5 Jornadas de sensibilización contra la violencia de género

El 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, es el día elegido por los organismos internacionales, asociaciones activistas de mujeres y gobiernos para reunir fuerzas, alzar la voz y recordar a la sociedad la gravedad del problema de la violencia de género. Por este motivo, en la semana del 25 de noviembre, se desarrollará la I Semana contra la Violencia de Género, en la que se pretende hacer una reflexión sobre cómo la violencia de género constituye una de las manifestaciones más crueles de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, sobre las diferentes formas en las que se manifiesta este tipo de violencia contra las mujeres del mundo entero y sobre los sistemas de prevención y actuación.

ACT.2.2.6 Acción formativa violencia de género puestos específicos

Curso monográfico en violencia de género dirigido a responsables de la ASSDA, delegados y delegadas



de prevención de riesgos laborales y personas pertenecientes a la Comisión de Igualdad.

ACT.2.2.7 Desarrollar actuaciones de prevención y sensibilización sobre la violencia de género

En los recursos gestionados por la ASSDA (seis comunidades terapéuticas y el centro PEPESA) los y las profesionales formados prevención de la violencia de género, contarán con materiales específicos para la realización de actuaciones de prevención y sensibilización sobre la violencia de género dirigidos a las personas usuarias de estos recursos.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

El proceso de envejecimiento demográfico conforma una realidad de la población mayor que conlleva problemas de dependencia en las últimas etapas de la vida para un colectivo de personas cada vez más amplio.

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, define esta situación como el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Atendiendo al análisis de la realidad existente en nuestra Comunidad Autónoma, la población andaluza se distribuye por sexo proporcionalmente, con un 50,71% de mujeres frente a un 49,29% de hombres. Sin embargo, al introducir la variable edad, podemos apreciar que hasta los 45 años de edad el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres, invirtiéndose dicha pirámide poblacional a partir de los 46 años. Y más significativamente, a partir de los 80 años, donde se observa una brecha de género a favor de las mujeres del 26,54%. (Fuente: INE-01/01/19).

Por otro lado, la población andaluza potencialmente en situación de dependencia, es decir, las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el Real Decreto 1971/1999 modificado por el Real Decreto 1856/2009, presentan una distribución por sexo del 46,12% de hombres frente al 53,88% de mujeres. La variable edad vuelve a ser significativa, siendo a partir de los 65 años cuando el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres. (Fuente: INE y Discapacidad-30/06/20).

En virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio, se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía. Dicho procedimiento establece dos fases, la de valoración del grado de dependencia y la de resolución del programa individual de atención, PIA. Ambas fases son consecutivas, de modo que cuando se tramita una solicitud inicial, resuelta la primera fase, se aborda la segunda.

Conviene destacar que la tramitación de las solicitudes de dependencia debe de ser resueltas en unos plazos determinados de tres meses para cada una de las dos fases y la gestión del procedimiento actual excede ampliamente los plazos establecidos para este procedimiento.

Actualmente, en base a las estadísticas publicadas por el IMSERSO, de fecha 30 de junio de 2020, en nuestra comunidad autónoma se han presentado un total de 400.988 solicitudes, de las cuales se han tramitado la resolución de grado de 354.006. De estas resoluciones, en 287.048 se reconoce a la persona el derecho a una prestación, estando concedidas a 218.073 de ellas. Estos datos del Sistema para la Autonomía y Atención a la



Dependencia nos permiten ver el importante grado implantación que la Ley de Autonomía y Atención a la Dependencia alcanza en nuestra comunidad.

En Andalucía, el número de personas a las que se les ha reconocido la situación de dependencia en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y del Decreto 168/2007, de 12 de junio, asciende a 287.048 personas, 183.155 mujeres (63,81%) y 103.893 hombres (36,19%). (Fuente: SISAAD-30/06/20).

La distribución de esta población en función de su grado de dependencia refleja que la población femenina es mayor que la masculina en todos sus grados, descendiendo el índice de feminización a medida que asciende el grado de dependencia:

Dependencia Moderada (grado I)

Mujeres: 54.762 (66,46%)

Hombres: 27.631 (33,54%)

Total: 82.393

Dependencia Severa (grado II)

Mujeres: 81.642 (64,36%)

Hombres: 45.205 (35,64%)

Total: 126.847

Gran Dependencia (grado III)

Mujeres: 46.751 (60,09%)

Hombres: 31.057 (39,91%)

Total: 77.808

Atendiendo a la Ley 39/2006, de 14 diciembre y al Decreto 168/2007, de 12 de junio, la población beneficiaria de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), hace referencia a aquellas personas a las que se les ha reconocido un determinado servicio y/o prestación económica según su grado de dependencia reconocido prescrito a través del Programa Individual de Atención (PIA). El número de personas beneficiarias en Andalucía asciende a 218.073, de las cuales 77.491 son hombres (35,53%), y 140.582 mujeres (64,47%). (Fuente: SISAAD-30/06/20).

Los servicios prescritos a través del PIA atienden a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia. En concreto se trata del servicio de atención residencial (SAR), servicio de centros de día (SCD), servicio de ayuda a domicilio (SAD), servicio de teleasistencia (TA) y servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia (SPAPD).

En cuanto a las prestaciones económicas de atención a la dependencia, presentan tres modalidades: la prestación económica vinculada al servicio (PEVS), la prestación económica de asistencia personal (PEAP) y la prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF).

Los datos muestran que en la mayoría de los servicios y prestaciones principales la presencia de mujeres es mayoritaria. A nivel global la brecha de género se sitúa en el 28,93%.

En concreto, el servicio de ayuda a domicilio atiende a un total de 83.279 personas, 22.493 hombres (27,01%) y 60.786 mujeres (72,99%). Este dato es un indicador de los patrones de género, donde los hombres en situación de dependencia delegan su cuidado en mayor medida en otras personas en el entorno familiar, mientras que las mujeres tratan de hacerlo por sí mismas con apoyo de los servicios públicos (el SAD principalmente).

El servicio de teleasistencia muestra el mayor índice de feminización con un dato de 4,95, atendiendo a 20.007 personas en situación de dependencia, 3.364 hombres (16,81%) y 16.643 mujeres (83,19%). Las mujeres a pesar de que cuentan con más destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, producto de los roles de género, requieren mayoritariamente el apoyo de la ayuda a domicilio para desenvolverse de forma autónoma en su domicilio, ya que por problemas de salud tienen limitada dicha capacidad.



Destacan también por su feminización el Servicio de Atención Residencial y el Servicio de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia. Concretamente un total de 24.089 personas son atendidas en recursos residenciales, 9.521 hombres (39,52%) y 14.568 mujeres (60,48%). En el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, la distribución por sexo es del 78,51% de mujeres y 21,49% de hombres, siendo la brecha de género del 57,02%.

Por otro lado, los datos evidencian que las mujeres asumen de forma mayoritaria el papel de cuidadoras principales, el 85,54% del total de personas cuidadoras no profesionales que están vinculadas a las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar, son mujeres. Lo que denota la persistencia de fuertes desigualdades de género en el reparto de trabajo de cuidados.

Pero no obstante, de los datos anteriores también se desprende la lista de espera, y nos indican que están pendientes del PIA un 24 % de las personas con derecho a una prestación al tener un grado reconocido. Entre las 68.975 personas que disponen de resolución que reconoce su situación de dependencia, se encuentran pendientes de la aprobación de su PIA, 7.824 personas en situación de Gran Dependencia (grado III), 18.452 con Dependencia Severa (grado II) y 42.699 personas con Dependencia moderada (grado I). (Fuente SISAAD-30/06/20). Mantener los actuales niveles de atención a personas beneficiarias y disminuir la lista de espera de personas en situación de dependencia, a la par que se agiliza el actual procedimiento conforman los principales objetivos en materia de dependencia.

TELASISTENCIA

La Teleasistencia se regula inicialmente en Andalucía por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 10 de enero de 2002. Esta norma reguló el Servicio de Teleasistencia como prestación asociada a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, un sistema de atención personalizada basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con un Centro receptor atendido por personal específicamente cualificado.

Posteriormente, con la Orden de 10 de enero de 2007 se ampliaron las posibles personas beneficiarias del servicio, incluyendo también a personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65% y una edad entre los dieciséis y los sesenta y cinco años.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, estableció en el artículo 22.2 una nueva forma de acceso a la Teleasistencia: "se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial y así lo establezca su Programa Individual de Atención".

Por su parte, la Orden de 3 de agosto de 2007 creó la red de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que quedó incorporado el Servicio Andaluz de Teleasistencia, entre los centros y servicios públicos de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos y Entidades dependientes. La disposición adicional única de dicha Orden adaptó en primera instancia el acceso al Servicio Andaluz de Teleasistencia por las personas en situación de dependencia.

En la actualidad pueden ser personas usuarias titulares del SAT, las personas residentes en Andalucía que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- * Personas en situación de dependencia que tengan prescrito en su Programa Individual de Atención (PIA) el servicio de teleasistencia.
- * Personas mayores de 65 años, titulares de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.
- * Personas con discapacidad de, al menos, un grado del 65%, y edad comprendida entre 16 y 65 años.

El SAT ofrece atención ininterrumpida las 24 horas del día todos los días del año a 231.895 personas titulares a fecha de 30 de junio de 2020, de los cuáles 141.995 pertenecen al colectivo de mayores de 65 años, 88.621 son



personas en situación de dependencia y 1.279 pertenecen al colectivo de personas con discapacidad. No obstante, son muchas más personas las que se benefician en Andalucía de este servicio, ya que hay que añadir, como personas beneficiarias del SAT, a aquellas que conviven con los/as titulares y que también tienen más de 65 años, así como a los cuidadores y las cuidadoras de las personas en situación de dependencia que, de igual manera, también disfrutan de las prestaciones del SAT, puesto que pueden hacer uso del dispositivo de teleasistencia y se les presta la misma atención. Teniendo en cuenta a todas estas personas beneficiarias, el SAT viene dando cobertura en la actualidad a 287.935 andaluces y andaluzas.

En cuanto al perfil de las personas usuarias y su distribución por rango de edad y sexo, destaca el hecho de que 185.235 son mujeres (80%). Por otra parte, indicar que aunque la población mayoritaria se trata de personas usuarias mayores de 80 años, en los últimos años ha aumentado el colectivo de personas menores de 65 siendo en la actualidad de 8.796.

A continuación se reflejan algunos datos de la distribución de las personas usuarias según rango de edad y sexo a 30 de junio de 2020:

Rango Edad	Sexo		Total		
	Hombres	Mujeres			
Menores de 65 años	4.142	47%	4.654	53%	8.796
Entre 65 y 80 años	10.914	17%	52.329	83%	63.243
Mayores de 80 años	31.604	20%	128.252	80%	159.856
Total	46.660	20%	185.235	80%	231.895

A través del servicio de Teleasistencia domiciliaria se garantizan las siguientes prestaciones a las personas usuarias:

- * Atención directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad durante 24 horas al día, todos los días del año.
- * Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, movilizandolos recursos necesarios.
- * Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
- * Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- * Realización de campañas informativas y/o de acompañamiento, tales como campaña de vacunación antigripal, campaña de prevención frente a los efectos del calor, y de Navidad.

La modalidad de Teleasistencia avanzada incluye, además de las prestaciones correspondientes a la teleasistencia domiciliaria, apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio, así como la interconexión con los servicios de información y profesionales de referencia en los sistemas sanitario y social, desarrollando procesos y protocolos de actuación en función de la situación de necesidad de atención detectada.

Las prestaciones del SAT se llevan a cabo a través de la gestión de una serie de llamadas que se describen a continuación:

- * Llamadas entrantes: realizadas por la persona usuaria, o cuidadora de la misma, desde el terminal que tiene en su domicilio, ya sea desde el pulsador o desde la consola. Fundamentalmente existen tres grupos de motivos por los que utilizan el servicio: la persona usuaria desea sentirse acompañada y/o mitigar su sentimiento de soledad, demandas de servicios de salud, e información.
- * Llamadas salientes: realizadas por el personal del SAT. Las llamadas se enmarcan dentro de tres grupos de motivos fundamentales:
 - Contactar con las personas usuarias para realizar seguimientos tras una emergencia/urgencia, realizar felicitaciones o a través de seguimientos periódicos que tienen como objetivo el interesarse por el estado de la persona evitando su aislamiento, posibles crisis de angustia y transmitiendo seguridad.
 - Movilización de recursos derivados de las situaciones de urgencias/emergencias (llamadas al 061, al 112, a familiares...).
 - Información.



A continuación, se muestra la distribución de llamadas entrantes y salientes según su tipología a 30 de junio de 2020:

LLAMADAS ENTRANTES

ASISTENCIA TÉCNICA	CONVERSACIÓN	INFORMACIÓN	SALUD Y EMERGENCIAS	TOTAL
163.435	230.241	160.003	203.879	757.558
22%	30%	21%	27%	100%

LLAMADAS SALIENTES

INFORMACIÓN	MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	OTRAS	SEGUIMIENTOS	TOTAL
80.448	187.113	53.048	2.223.160	2.543.769
3%	7%	2%	88%	100%

ENVEJECIMIENTO ACTIVO

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) de la que son titulares 1.035.460 personas (el 72,07%) de la población de personas mayores de Andalucía, es un documento que les facilita el acceso a prestaciones y servicios entre los que destacan: teleasistencia, transporte bonificado, comedores, orientación jurídica o bonificación en productos ópticos.

Los resultados de estos programas y prestaciones vinculadas muestran que están feminizados teniendo en cuenta que la mayor parte de las personas titulares de la TAJ65 son mujeres, en concreto 586.943 mujeres (58%) y 429.907 hombres (42%). Solo el programa de orientación jurídica supone una excepción, al invertirse la tendencia y ser más solicitado por hombres, tal vez por asociar este servicio a los roles de género que atribuyen diferentes funciones sociales a mujeres y hombres. Los hombres históricamente han tenido y mantienen una posición privilegiada en la gestión del patrimonio familiar y económico. (Fuente: SIASSDA. 31/07/2020).

La promoción del envejecimiento activo requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Una de las principales novedades que se van a desarrollar en 2021 es la modernización de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65), para adaptarse mejor a las necesidades de uso de las personas mayores.

De esta manera la tecnología actual requiere un contacto físico con máquinas lectoras específicas. Para esta tecnología tan concreta, actualmente solo se puede garantizar la lectura y el registro de los usos de la tarjeta en el programa de bonificación del transporte, ya que el sector de transporte en autobús es el único donde todas las empresas conveniadas cuentan con los lectores apropiados para leer la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

El cambio de tecnología propiciará una optimización en los tiempos de lectura de la Tarjeta, evitará la necesidad de contacto físico entre dispositivos lectores (atendiendo las recomendaciones sanitarias tras la crisis sanitaria provocada por el COVID 19) y hará más factible la lectura de la Tarjeta en otros sectores, ya que actualmente los dispositivos con contacto están cada vez más en desuso.

Asimismo este cambio tecnológico de la propia Tarjeta, irá acompañado del desarrollo de una APP y de los sistemas de información precisos para adaptarse a las nuevas necesidades de las personas mayores y mejorar la información generada en el uso de la TAJ65.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

OO.1.1 Atender a personas en situación de dependencia

Establecimiento de un conjunto de medidas destinadas a mejorar la atención de las personas en situación de dependencia, desde el reconocimiento de su situación, hasta la atención de sus necesidades mediante los servicios y prestaciones económicas establecidos en el catálogo de prestaciones incluidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ACT.1.1.1 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de atención residencial

Se contempla la gestión de los Servicios de Atención Residencial. Por ello debe tramitar la concertación de las plazas, así como ejecutar la correcta aplicación económica y seguimiento que la prestación de estos servicios implica.

Se incluye el mantenimiento y actualización del Directorio de Centros y entidades con concierto así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, Área y ZTS; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas, en coordinación con las Unidades de Apoyo Administrativo y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la elaboración de propuestas de mejora en dichos sistemas informáticos.

ACT.1.1.2 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de ayuda a domicilio

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de los correspondientes programas individuales de atención en los que se establece como modalidad de intervención más adecuada el servicio de ayuda a domicilio.

ACT.1.1.3 Atención a las personas en situación de dependencia moderada mediante el servicio de teleasistencia

Servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse.

Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno, proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

ACT.1.1.4 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de centro de día



Las principales actuaciones que se desarrollan para la gestión de los Servicios de Centros de Día son: el mantenimiento y actualización del Directorio de Centros y entidades con concierto así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, Área y ZTS; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas.

ACT.1.1.5 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de promoción de autonomía y prevención de dependencia

Planificar, gestionar y evaluar el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia para mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias (especialmente personas con grado I de dependencia y personas mayores). Esta gestión consta de dos modalidades, por un lado, la que se lleva a cabo en centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía a través de actividades grupales dirigidas a personas con grado I de dependencia y personas mayores, y por otro, la que se lleva a cabo a través de convenios con corporaciones locales para que presten estos servicios a personas con grado I reconocido en sus instalaciones.

ACT.1.1.6 Atención a las personas en situación de dependencia mediante la prestación económica

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como beneficiarias de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, vinculadas al servicio y para asistencia personal, ya sea como consecuencia de un alta inicial o de una revisión. La actuación comprende tanto el alta como todo el seguimiento posterior de los expedientes relativos a personas que cuentan con alguna prestación económica reconocida como modalidad de atención más adecuada en su correspondiente programa individual de atención, que integran la nómina ordinaria mensual de prestaciones económicas de dependencia.

ACT.1.1.7 Refuerzo de los recursos humanos destinados atender el SAAD en corporaciones locales

Control y seguimiento de las personas contratadas y de los importes destinados a dicha contratación con cargo al refuerzo de personal establecido en virtud de los correspondientes Acuerdos de Consejo de Gobierno por los que se distribuyen los créditos entre los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las 8 Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.2 Promover la autonomía en personas mayores y personas con discapacidad

Favorecer la autonomía e independencia de las personas mayores y personas con discapacidad mediante el desarrollo de medidas como el servicio de teleasistencia, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas asociados a ésta, como el programa de transporte bonificado B50, el programa ópticos, el programa de orientación jurídica y el programa de comedores en centros de participación activa.

ACT.1.2.1 Atención a las personas mediante el servicio de teleasistencia



Servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse.

Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno, proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

ACT.1.2.2 Gestión de la emisión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) es un instrumento gratuito orientado a las personas mayores de 65 años. La TAJ65 supone, para las más de un millón de personas que la disfrutan, un sistema más ágil de acceso a prestaciones relacionadas con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía a las que tienen derecho mediante un solo documento, eliminando trámites y procedimientos. Los principales procesos vinculados a la emisión de tarjetas son el de expedición, renovación y reexpedición.

La gestión persigue garantizar que los distintos procesos relacionados con su tramitación se lleven a cabo de manera que se ofrezca el mejor servicio posible a la ciudadanía.

ACT.1.2.3 Gestión del programa de transporte bonificado

Transporte Bonificado es el programa vinculado a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco que más personas beneficiarias tiene. El servicio consiste en propiciar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la tarjeta mediante la aplicación de un descuento del cincuenta por ciento sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, no obstante, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz y bajo el paraguas de aquellas empresas de transporte que previamente tengan formalizado un convenio de colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Este programa también se incardina en otras políticas europeas y regionales (IV Plan Andaluz de Salud) de fomento de la movilidad a través del transporte público.

ACT.1.2.4 Gestión del programa de ópticos

Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Para ello se cuenta con la colaboración del Colegio de Ópticos y Optometristas de Andalucía, como principal interlocutor de los establecimientos ópticos colaboradores. Si se tiene en cuenta que la edad es un factor directamente proporcional con el deterioro visual de las personas, la aplicación de descuentos de hasta un 55% en el caso de las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco "Oro" (30% para las personas titulares de la modalidad "verde") posibilita que un gran número de personas mayores pueda adquirir gafas, monturas y cristales a precios asequibles, al tiempo que mejora su calidad de vida.

ACT.1.2.5 Gestión del programa de orientación jurídica en centros de participación activa

El programa de orientación jurídica se articula teniendo como referencia los convenios de colaboración



firmados con los 11 Colegios de Abogados de Andalucía.

Esencialmente el programa consiste en un servicio de información jurídica gratuita a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades, siempre que sean socias de un Centro de Participación Activa de Mayores (CPA) dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía. Con él se persigue promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles una mayor seguridad jurídica. Las consultas jurídico-legales se plantean a profesionales del derecho que deberán emitir un informe verbal con las conclusiones de las consultas planteadas. La naturaleza de las consultas planteadas por las personas usuarias de este programa suelen ser de ámbito cotidiano (herencias, pensiones, comunidades de vecinos, impuestos, y otras de índole similar).

ACT.1.2.6 Gestión del programa de comedores en centros de participación activa

El programa de Comedores permite a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, que además sean socias de un centro de participación activa, acceder a menús saludables en condiciones ventajosas.

Las empresas concesionarias encargadas de dispensar el servicio deben suscribir un contrato con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que subvenciona parte del precio de los menús a todas las personas mayores de sesenta y cinco años titulares de la modalidad de tarjeta "Oro". En el caso de la modalidad verde, se oferta un precio máximo de 4.83 €/menú. El programa incide en la promoción de la autonomía, posibilitando a las personas beneficiarias llevar a cabo una alimentación saludable a un precio asequible y propiciando además la relación social con otras personas con perfiles e inquietudes similares.

OO.1.3 Prestar apoyo a las personas que ejercen los cuidados no profesionales

La Agencia se encuentra comprometida con el apoyo y mejora de la calidad de vida de las personas cuidadoras de las personas en situación de dependencia sobre las que recae dicha responsabilidad, con objeto de mitigar el impacto negativo que ocasiona.

ACT.1.3.1 Atención a las personas mediante el servicio de respiro familiar

Este programa está dirigido a colaborar con la familia cuidadora de una persona dependiente, a la que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración transitoria. Las actuaciones se concretan en la atención integral a personas mayores de sesenta y cinco años y a personas con discapacidad, mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares.

OO.1.4 Atender a las personas mediante teléfonos especializados

La atención telefónica como factor clave en los servicios que gestiona la Agencia a través de los teléfonos de atención a personas mayores, así como diferentes líneas de información en materia de dependencia, discapacidad y accesibilidad, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

ACT.1.4.1 Teléfono mayores, discapacidad y accesibilidad, atención a la infancia

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para personas mayores en Andalucía,



que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en el ámbito familiar y social, como en el institucional, para el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso, en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de información que se presta a la ciudadanía andaluza en general, y en particular a las personas con discapacidad y a sus familias, proporcionando información sobre: los Centros de Valoración y Orientación, el reconocimiento del grado de discapacidad, las Tarjetas acreditativas del grado de discapacidad y aparcamiento, e información de expedientes y certificados.

Servicio de información específico para la atención a la infancia y adolescencia que proporciona información general de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, campaña, actividad, actuación o evento. También gestiona denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores, derivando dichos casos a la entidad competente en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de atención telefónica a disposición de la ciudadanía para ofrecer información relacionada con la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y sus programas asociados.

ACT.1.4.2 Teléfono de violencia intrafamiliar

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para diferentes colectivos en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato en el ámbito familiar en el que se establecen los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso en función de los protocolos indicados desde la Consejería. El inicio de este teléfono se centrará en la violencia filio-parental.

OO.1.5 Atender a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social

Atender a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

ACT.1.5.1 Incorporación sociolaboral de personas en situación y/o riesgo de exclusión (programa INCORPORA)

La Agencia coordina el Programa INCOPORA de Integración laboral de personas en riesgo de exclusión social, en colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa". Participan 57 Entidades Sociales que promueven la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de estas personas y contribuyen a la sensibilización de las empresas en materia de Responsabilidad Social. Esta coordinación implica el apoyo a las entidades en el acercamiento a las empresas y la planificación de actividades y objetivos. Se pretende que desde la línea Incorpora Joven en colaboración con el Programa de Atención a Menores Inmigrantes, promover la incorporación sociolaboral de jóvenes inmigrantes que no se encuentran en el Sistema de Protección tras su mayoría de edad. También se llevarán a cabo, acciones de sensibilización a agentes sociales sobre el trabajo en Red, mediante la recopilación y difusión de buenas prácticas en materia de Inclusión Sociolaboral.

ACT.1.5.2 Atención y seguimiento a menores inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores en Andalucía

El Programa de Atención a Menores Inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores (SIME) implantado en Andalucía desde el año 2003, es un instrumento fundamental para atender las necesidades y características especiales de menores inmigrantes y para propiciar el cumplimiento del objetivo de su plena integración social y laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

La tutela de los y las menores corresponde a la Junta de Andalucía y su atención y seguimiento se lleva a



cabo a través de la colaboración del personal mediador intercultural adscrito a este Programa, a través de actuaciones de información y acompañamiento.

OO.1.6 Promover la coordinación y colaboración dentro de la administración autonómica

El objetivo del Proyecto es desarrollar un sistema integrado en todo el territorio andaluz, fomentando las buenas prácticas y el desarrollo de los servicios del ámbito social y sanitario.

ACT.1.6.1 Proyecto VIGOUR: Mejora del informe de salud en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia

VIGOUR es un proyecto europeo enmarcado en el Tercer Programa de Salud de la Comisión Europea, (Convocatoria HP-PJ-2018). La ASSDA participa junto a la Consejería de Salud y Familias (coordinadora regional) la Fundación Progreso y Salud y el Servicio Andaluz de Salud. El partenariado consta de 17 entidades socias de 10 países diferentes.

El objetivo del Proyecto es desarrollar un sistema integrado en todo el territorio andaluz, fomentando las buenas prácticas y el desarrollo de los servicios del ámbito social y sanitario. En concreto, en Andalucía, la petición del informe de salud se realiza de oficio al Sistema Andaluz de Salud, a través de una aplicación de forma no integrada/interoperable con el procedimiento que se desarrolla en estos momentos. Con la interoperabilidad entre el procedimiento de valoración de la situación de dependencia y el sistema para la generación de informe de salud para dependencia, se tendría una mayor agilidad, eficiencia y eficacia que redundaría en beneficios para la ciudadanía y profesionales.

OE.2 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

OO.2.1 Desarrollar medidas encaminadas a la detección y asesoramiento en materia de violencia de género

La violencia de género sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos, producto del machismo histórico y cultural que otorga valores diferentes a las personas en función de su género. Las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

La Agencia, como entidad pública tiene el compromiso de incorporar a su gestión cuantas medidas sean necesarias para avanzar en su erradicación. La mejora de la calidad de vida de las mujeres requiere la eliminación de todas las formas de violencia de género.

A través de la inclusión de la perspectiva de género en la atención a personas, la Agencia va a poner en marcha medidas específicas de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género dirigidas a titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, charlas de sensibilización y formación a profesionales.

Por otra parte, se establecerán protocolos de actuación específicos para la detección de situaciones de violencia de género en mujeres mayores y con discapacidad, que se desarrollarán a través del servicio de teleasistencia.

ACT.2.1.1 Protocolo para la detección de violencia de género en personas mayores y personas con



discapacidad en Servicio de Teleasistencia

Además de paliar la soledad, y atender las llamadas de emergencias, uno de los objetivos de la teleasistencia es detectar posibles situaciones de riesgo de las personas usuarias a través de las llamadas de seguimiento que se realizan. Por este motivo, se hace necesaria la inclusión de herramientas efectivas que permitan reconocer dichas situaciones. Así pues, se pretende, mediante colaboraciones con personas expertas en cada materia, incluir protocolos para la detección de violencia de género en las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia.

ACT.2.1.2 Asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género titulares de la TAJ65

Se trata de una intervención gratuita para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) que se desarrollará en los centros de participación activa (CPA). Esta actuación parte por un lado de la formación y sensibilización a profesionales del derecho en materia de violencia de género y por otro, se basa en ofrecer una atención especializada a personas mayores titulares de la TAJ65 en CPA, en forma de charlas de sensibilización y atención directa especializada por parte de profesionales del derecho. Estas actuaciones se desarrollan de la mano de los Colegios de Abogados y Abogadas de Andalucía a partir de los convenios existentes en materia de Orientación Jurídica.

OO.2.2 Impulso de la formación continua y el desarrollo profesional

La Agencia aprueba en 2019 su I Plan de Igualdad en el que se encuentra como objetivo del mismo "Asegurar que todos los procesos de gestión y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades".

El plan de igualdad de la Agencia contempla un eje de actuación específico para la formación, con una amplia oferta formativa en materia de género e igualdad de oportunidades.

ACT.2.2.1 Acción formativa detección de situaciones de violencia de género en la atención telefónica ASSDA

Desarrollo de un programa de formación para la detección de casos de violencia de género detectados en la atención telefónica del Servicio Andaluz de Teleasistencia y Atención a la Ciudadanía. La acción formativa irá destinada al personal teleasistente, supervisor de la Jefatura de Teleasistencia y administrativo de atención telefónica de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

ACT.2.2.2 Acción formativa enfoque integrado de género e igualdad

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.2.) "Incluir en el plan de formación bienal, como materia obligatoria para todo el personal de la Agencia, la igualdad de género, lenguaje no sexista y un apartado específico de acoso sexual y por razón de sexo."

ACT.2.2.3 Acción formativa igualdad de oportunidades en la gestión de las organizaciones

Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.3.) "Incluir en el plan de formación, cursos monográficos en igualdad de género". Esta formación está dirigida a personas que ocupen puestos de responsabilidad.

ACT.2.2.4 Acción formativa habilidades directivas para incentivar al acceso de las trabajadoras



Acción formativa incluida en el I Plan de Igualdad de la ASSDA (medida 2.13.) "Incluir en el plan de formación cursos de habilidades directivas. Se establecerán medidas de acción positiva para incentivar el acceso de las trabajadoras, en la misma proporción existente en la plantilla de la Agencia".

OO.2.3 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

ACT.2.3.1 Implantación y seguimiento del I Plan de Igualdad

El seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad permite conocer los resultados obtenidos, así como su impacto sobre la reducción de las desigualdades en la organización. Para ello, se ha diseñado un sistema de indicadores de seguimiento que permite conocer si se han implantado las medidas y los resultados de cada una de ellas, así como del Plan en su conjunto.

Las jefaturas responsables de cada actuación, remiten mediciones de los indicadores con periodicidad trimestral, lo que permitirá disponer de información detallada para la realización de la evaluación anual del Plan.

La evaluación anual nos permitirá conocer y valorar la incidencia del Plan en los objetivos de igualdad de la Agencia y tomar las decisiones oportunas para garantizar la integración de la igualdad de oportunidades de manera permanente, tanto en la cultura, como en los procedimientos de gestión de la Agencia.

ACT.2.3.2 Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de acoso sexual y por razón de sexo

Elaboración de un procedimiento para la prevención y el tratamiento del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo y dotar a la Agencia de una herramienta que ayude a la implantación de las medidas preventivas necesarias para erradicar estas conductas del ámbito laboral.

ACT.2.3.3 Protocolo de actuación para trabajadoras víctimas de violencia de género

Entre las medidas incluidas en el I Plan del Igualdad de la ASSDA se encuentra dentro del eje "violencia de género" la medida 7.2. "Elaborar, aprobar y difundir un protocolo de actuación para trabajadoras víctimas de violencia de género que incluya medidas específicas para personas en esta situación encaminadas a facilitar su movilidad geográfica, la ordenación de su horario y tiempo de trabajo y a garantizar la confidencialidad de su situación".

ACT.2.3.4 Analizar desde la perspectiva de género la prestación de servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia

La ASSDA debe contar con un diagnóstico de género específico en el ámbito de gestión de la Dependencia, en el que se detalle el conocimiento desde la perspectiva de género. Para ello, es necesario conocer y delimitar la población usuaria de los recursos y servicios que se ofrecen, y cuál es el acceso y



uso de los recursos y servicios que mujeres y hombres hacen de manera diferenciada.

Se van a analizar las prestaciones de servicios y las prestaciones económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia desde la perspectiva de género, con objeto de que las conclusiones y recomendaciones puedan ser utilizadas para la planificación de actuaciones específicas que contribuyan a reducir los desequilibrios entre mujeres y hombres para avanzar en la igualdad de oportunidades en Andalucía.

Los diagnósticos definirán el alcance, los aspectos que se van a estudiar, la población destinataria de los servicios, las principales fuentes de información a utilizar, la metodología, etc. Además incorporará un análisis de la normativa de igualdad que resulta de aplicación a los servicios, prestaciones y población destinataria.

ACT.2.3.5 Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, debe ser una jornada de reflexión sobre el largo camino que las mujeres han tenido que recorrer para ver reconocidos legalmente sus derechos y sobre las desigualdades reales entre mujeres y hombres que todavía persisten en nuestra sociedad. Por este motivo, en la semana del 8 de marzo, se desarrollará la I Semana de la Igualdad, en la que se realizarán distintas actividades para sensibilizar a la plantilla de la Agencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

ACT.2.3.6 Jornadas de sensibilización contra la violencia de género

El 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, es el día elegido por los organismos internacionales, asociaciones activistas de mujeres y gobiernos para reunir fuerzas, alzar la voz y recordar a la sociedad la gravedad del problema de la violencia de género. Por este motivo, en la semana del 25 de noviembre, se desarrollará la I Semana contra la Violencia de Género, en la que se pretende hacer una reflexión sobre cómo la violencia de género constituye una de las manifestaciones más crueles de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, sobre las diferentes formas en las que se manifiesta este tipo de violencia contra las mujeres del mundo entero y sobre los sistemas de prevención y actuación.

ACT.2.3.7 Acción formativa violencia de género puestos específicos

Curso monográfico en violencia de género dirigido a responsables de la ASSDA, delegados y delegadas de prevención de riesgos laborales y personas pertenecientes a la Comisión de Igualdad.

OO.2.4 Promover la racionalización de los procesos administrativos y agilización de trámites mediante el desarrollo normativo

Para favorecer la autonomía e independencia de las personas mayores y personas con discapacidad se continuará con el desarrollo de medidas como el servicio de teleasistencia, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas asociados a ésta, como el programa de transporte bonificado B50, el programa ópticos, el programa de orientación jurídica y el programa de comedores en centros de participación activa.

ACT.2.4.1 Estudio de segmentación de la población usuaria del servicio de teleasistencia, con perspectiva de género

La aprobación de la Ley de Dependencia, el continuo crecimiento de la población usuaria de teleasistencia y el aumento progresivo de distintos perfiles de personas usuarias, hace necesario estudiar y analizar las características que definen a la población usuaria de teleasistencia. Resultado de dicho estudio permitirá



segmentar la población para diseñar medidas y actuaciones que mejor se adapten a sus necesidades, desde una óptica asistencial y estratégica. Los resultados de este estudio motivarán la modificación de la Orden que regula el servicio de teleasistencia, vigente desde el año 2002.

Este estudio pretende tener una descripción más amplia de la realidad de mujeres y hombres para actuar sobre ella, visibilizar los trabajos de cuidados, así como darle voz a una población feminizada, fomentando su participación, recogiendo sus opiniones y necesidades concretas.

De este modo, conocer el origen de las desigualdades y diseñar estrategias transformadoras, que superen las actuaciones prácticas.

Actuación incluida dentro de la medida 1.2.1.5. del PPG 2020-2022 ASSDA "Modificación de la norma reguladora del servicio de Teleasistencia".